



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

I.4. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 67 DE LA CALLE DELICIAS, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06070, CIUDAD DE MÉXICO.

I.5. PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES, ASÍ COMO PARA TENER UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN EN EL DESPACHO DE SUS ASUNTOS QUE LE AYUDEN A CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS, "EL S.T.C." REQUIERE ADQUIRIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

I.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DECRETÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL CUAL, DENTRO DE SU TÍTULO PRIMERO DENOMINADO "DE LAS ASIGNACIONES", EN SU CAPÍTULO I "DISPOSICIONES GENERALES", EN SU ARTÍCULO 9, AUTORIZÓ ÉSTAS PARA "EL S.T.C."; ASÍ MISMO MEDIANTE OFICIO SGAF/DF/GP/0447/2016 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2016, LA GERENCIA DE PRESUPUESTO COMUNICÓ A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, AMBAS DE "EL S.T.C.", EL OTORGAMIENTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUEDANDO REGISTRADO EN LA PARTIDA 2961 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE", DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.7. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 54 FRACCIÓN V, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-020/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE", POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA NORMA GENERAL DE LICITAR PÚBLICAMENTE, DERIVÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO A "EL PROVEEDOR", CUYA ADJUDICACIÓN FUE AUTORIZADA POR EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL S.T.C.", EN LA SESIÓN QUINTA EXTRAORDINARIA DEL 08 DE JULIO DE 2016, EN EL CASO 060/16 MISMA QUE FUE NOTIFICADA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL OFICIO NO. 54100/3557/2016 DEL 11 DE JULIO DE 2016, POR SER "EL PROVEEDOR" QUIEN OFRECE LA MARCA REQUERIDA POR "EL S.T.C.", ASÍ COMO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE LE PERMITEN EVITAR COSTOS ADICIONALES; LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO LLEVADA A CABO PARA ESTOS EFECTOS;

I.8. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS,





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN NÚMERO STC-GACS/CCE-IMP-4025/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL S.T.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO AZBELL ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE "PRODUCTOS INDUSTRIALES ELÉCTRICOS Y NEÚMÁTICOS, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO BOCANEGRA YÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL S.T.C.", A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, DECLARA QUE:

I.1. SU REPRESENTADO EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 19 DE ABRIL DE 1967, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, Y QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES MEDIANTE DECRETOS DE FECHAS 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y 20 DE FEBRERO DE 2007, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002, ASÍ COMO EL 21 Y 23 DE FEBRERO DE 2007, RESPECTIVAMENTE, SU OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN TREN CON RECORRIDO SUBTERRÁNEO, SUPERFICIAL Y ELEVADO PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREAS CONURBADAS DE ÉSTA Y DEL ESTADO DE MÉXICO, LA ADECUADA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS MEDIANTE VEHÍCULOS QUE CIRCULEN EN LA SUPERFICIE Y CUYO RECORRIDO COMPLEMENTE EL DEL TREN SUBTERRÁNEO, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACTUALMENTE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 97 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS A DICHO ESTATUTO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DE 1997, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2. EL LIC. ROBERTO AZBELL ARELLANO ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL S.T.C." COMO APODERADO GENERAL DE "EL S.T.C.", EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124,471 LIBRO 2,337 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, NOTARIO PÚBLICO 64 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE EL DIRECTOR DE "EL S.T.C." LE OTORGÓ ENTRE OTRAS FACULTADES, UN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ESTOS EFECTOS.

I.3. SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE STC 670419 QY1.





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, TANTO LAS DE CARÁCTER LOCAL COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES COORDINADOS CON BASE EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CELEBRADO CON EL GOBIERNO FEDERAL.

1.9. EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE **DISCRIMINACIÓN**, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

PARA LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ COMO DISCRIMINACIÓN, TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN QUE TENGA COMO EFECTO U OBJETO ANULAR O MENOSCABAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO, DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS, O QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA O PRODUZCA CONSECUENCIAS PERJUDICIALES PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.

1.10. EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEBE APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE OBSERVE POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS UNA CONDUCTA QUE FORTALEZCA LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y A LA VEZ ATIENDA SUS NECESIDADES, POR LO QUE PARA LA DEBIDA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, NO SE PRESENTA CONFLICTO DE INTERESES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 113, 133 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14 Y 16 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, EMITIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 DE MAYO DE 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, Y DEMÁS NORMATIVIDAD Y DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.



Delicias 67, Casona P.A. • Col. Centro • C.P. 06070 • Deleg. Cuauhtémoc
Tel: 5709 0892 y 5709 1133 exts. 4440 y 4497





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, QUE:

II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,888, LIBRO NÚMERO 1,379, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JORGE FERNANDO CARAZA PINTO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 46203-17 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.

II.2. ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE REPRESENTA, ASÍ COMO SU PERSONALIDAD JURÍDICA DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106,893, LIBRO 2,138, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 89 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY; MISMA QUE CONTIENE EL MANDATO SUFICIENTE PARA HACER PASAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] Y CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] EMITIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.3. SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA MANUFACTURA, FABRICACIÓN ENSAMBLE, PROCESO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, SUS PARTES Y COMPONENTES, TANTO ORIGINALES COMO DE REPUESTO Y HERRAMIENTAS, ASÍ COMO CON MATERIAS PRIMAS, ARTÍCULOS TERMINADOS, SEMITERMINADOS Y EFECTOS RELACIONADOS CON LO MISMO.

II.4. ES UNA PERSONA MORAL, QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE [REDACTED]

II.5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GENERAL MARIANO ESCOBEDO, NO. 84, COLONIA ANÁHUAC, II SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUÉLLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO,





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL S.T.C." ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY CITADA.

II.7. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN: A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y B) EL CONTENIDO DEL ANEXO NO. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS", MISMO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-020/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE", FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA, OBLIGANDO A LAS PARTES.

II.8. CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA FORMALIZAR Y CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.9. EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 0% (CERO POR CIENTO) Y SU ORIGEN ES LA COMUNIDAD EUROPEA Y/O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INDISTINTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON SUS ESCRITOS DE FECHAS 17 DE MARZO DE 2016 Y 13 DE JULIO DE 2016, PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-020/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE", MISMO QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

II.10. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, Y HA ENTREGADO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

II.11. HA ENTREGADO A "EL S.T.C." LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PREVISTAS EN LA FRACCIÓN VIII, DE LAS ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS, DE LA POLÍTICA CUARTA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN CON LEGALIDAD, DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SEÑALAN, PARA CUMPLIR CON LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE **CONFLICTO DE INTERESES**, EMITIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 DE MAYO DE 2015, Y EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, POR LO QUE, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE **CONFLICTO DE INTERESES**, LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGAL, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS; ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, ENCARGADAS DE CONOCER, AUTORIZAR, ACEPTAR, EVALUAR Y DESECHAR PROPUESTAS, EMITIR FALLOS Y EN GENERAL CUALQUIER TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.2. EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

III.3. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, POR LAS PARTES LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN LO NO PREVISTO ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE. ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO VENDE EN FAVOR DE "EL S.T.C." Y ÉSTE ADQUIERE LOS BIENES CONSISTENTES EN "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE" CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS SE ESTABLECEN EN EL ANEXO NO. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS" DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ANEXO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN, "EL S.T.C." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU ANEXO NO. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS".

LAS PARTES SE OBLIGAN, PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y B) EL CONTENIDO DEL ANEXO NO. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS", ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-020/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE" Y QUE OBRAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA Y OBLIGAN A LAS PARTES.

"EL S.T.C.", DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL, Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- LUGAR, FECHA Y FORMA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL 100% DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO A MÁS TARDAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 (SE PODRÁN REALIZAR ENTREGAS ANTICIPADAS EN FORMA PARCIAL), FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN PISO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN EL ALMACÉN DE TRÁNSITO DE BIENES DE IMPORTACIÓN ZA-1, DE "EL S.T.C.", "ZARAGOZA", UBICADO EN AVENIDA FUERZA AÉREA MEXICANA NÚMERO 198, COLONIA AVIACIÓN CIVIL, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P.15740, O EN CASO NECESARIO EN LAS ÁREAS USUARIAS QUE "EL S.T.C." DETERMINE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE ANTES DE CUMPLIRSE EL TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO, SOLICITAR POR ESCRITO A LA COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO, DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL S.T.C.", LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN ZA-1 "ZARAGOZA" ANTES REFERIDO, DEBIENDO INDICAR EL DÍA Y HORA EXACTA EN QUE SE REALIZARÁN LAS ENTREGAS, ASÍ COMO MENCIONAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS POR PARTIDA.

EN CASO DE QUE LAS ENTREGAS SE LLEVEN A CABO EN ÁREAS USUARIAS DISTINTAS AL ALMACÉN ANTES INDICADO, ÉSTAS ÚNICAMENTE SERÁN HASTA POR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN EMBALARSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE LOS MISMOS SUFRAN DAÑOS POR ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE, DICHO EMBALAJE DEBERÁ SER PARA EL TRANSPORTE DEL MISMO, LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA PROPIOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE; EL NO ENTREGAR LOS BIENES COMO AQUÍ SE SOLICITAN SERÁ MOTIVO DE NO RECEPCIÓN.

CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL EMBALAJE DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADO CON EL LOGOTIPO DEL FABRICANTE Y DEBERÁ APARECER, NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", DIRECCIÓN, TELÉFONO, EL NÚMERO DE CONTRATO, LA PARTIDA DEL MISMO, MODELO, CÓDIGO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y ENTREGADOS PROVISIONALMENTE POR "EL PROVEEDOR" EN EL ALMACÉN ZA-1 ÁREA DE IMPORTACIÓN Y/O EN LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL S.T.C.", ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN FÍSICA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS A DESIGNAR POR LA GERENCIA DE





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y POR LA GERENCIA DE ALMACENES Y SUMINISTROS, TODAS DE "EL S.T.C.", SIENDO LA CITADA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE LA ENCARGADA DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA (S) ENTREGAS (S) QUE REALICE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN PISO, LAB DESTINO (LIBRE A BORDO DESTINO) CON LOS DERECHOS E IMPUESTOS PAGADOS Y LIBRE DE TODO CARGO O GRAVAMEN, (PUESTO EN PISO, ALMACÉN, DELIVERED DUTY PAID VAT-PAID D.D.P. VAT PAID, ENTREGADA, DERECHOS PAGADOS, IVA DE IMPORTACIÓN PAGADO).

LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR COPIAS SIMPLES DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 146 FRACCIÓN I DE LA LEY ADUANERA.
- **COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**, O EN SU CASO, LA SUSTITUCIÓN POR LA LEYENDA EN LA FACTURA DE EXPORTACIÓN, "CON LA SALVEDAD DE CONTAR CON EL CARÁCTER DE EXPORTADOR AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 2/200 DEL CONSEJO CONJUNTO MÉXICO-COMUNIDAD EUROPEA (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2000), ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN EN MATERIA ADUANERA DE LA DECISIÓN 2/2000 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2000), SEGÚN SEA EL CASO TAL Y COMO LO ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ADUANERA", LO ANTERIOR DEBERÁ REALIZARSE ACOMPAÑANDO UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA, EN HOJA MEMBRETADA, EN ATENCIÓN A LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS GENERALES, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LOS DATOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TALES COMO NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL CUAL DEBERÁ APARECER EN LA DECLARACIÓN DE LA FACTURA; DE IGUAL FORMA LA ORDEN DE ENTREGA, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE; LISTA DE EMPAQUE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMERCIAL QUE AMPARE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS, UNA DECLARACIÓN DE QUE LOS PRODUCTOS SON ORIGINARIOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SE CUMPLAN LAS DEMÁS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ANEXO III DE LA CITADA DECISIÓN; ADEMÁS DE ESTABLECER QUE LAS MISMAS QUEDARÁN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO. ASIMISMO DEBERÁ REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS A FIN DE VERIFICAR EL CARÁCTER ORIGINARIO DE LOS PRODUCTOS Y SU RESPONSABILIDAD DE COMPROBARLO, EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN CASO DE PRESENTARSE EN UN





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA FACTURA.
- ORIGINAL DE LA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON LA CUAL DEMUESTRE QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD SOLICITADOS POR "EL S.T.C." Y QUE SON NUEVOS Y ORIGINALES.

EL NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN.

EN CASO DE LA NO ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, "EL S.T.C." EN EL "DICTAMEN DE BIENES DE IMPORTACIÓN" U OFICIOS CORRESPONDIENTES, EXPLICARÁ CON DETALLES LAS RAZONES DE LA NO ACEPTACIÓN.

TERCERA.- PRECIO TOTAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL S.T.C." ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS Y QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$8'734,740.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1'397,558.40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$10'132,298.40 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE ESTABLECEN EN EL ANEXO NO. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS", LOS CUALES SON NETOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

EN DICHS PRECIOS, QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR" EROGUE, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN PARA ESOS EFECTOS, POR LO QUE NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL S.T.C." BAJO NINGÚN CONCEPTO.

LOS PRECIOS ANTES SEÑALADOS SON FIJOS Y NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y POR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES HASTA EL ALMACÉN DE TRANSITO DE BIENES DE IMPORTACIÓN ZA-1 "ZARAGOZA" Y/O EN LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL S.T.C.", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR SUS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA FORMA ÚNICA DE MOVIMIENTOS DE ALMACÉN (NOTA DE ENTRADA AL ALMACÉN), EN LA COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO, UBICADA EN LA CALLE DE DELICIAS NO. 67 ANEXO CASONA PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06070, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA GERENCIA DE CONTABILIDAD DE "EL S.T.C." ACEPTÉ LAS FACTURAS Y QUE SEAN VALIDADAS Y AUTORIZADAS POR EL ÁREA REQUERENTE, MISMOS QUE SE EFECTUARÁN COMO SIGUE:

1. TRANSFERENCIA INTERBANCARIA:

PARA CUALQUIER MONTO Y A LA VISTA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, EN LA FACTURACIÓN QUE SE PRESENTE PARA EFECTOS DE COBRO SE DEBERÁ DESGLOSAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

2. EN "EL S.T.C.":

EL PAGO OBJETO DE "EL CONTRATO", SE EFECTUARÁ EN EL ÁREA DE CAJAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN LA CALLE DE DELICIAS NO. 67, PLANTA BAJA, COL. CENTRO, C.P. 06070, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", CON LA LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA". O BIEN MEDIANTE LA FORMA DE PAGO QUE ESA GERENCIA DETERMINE EN SU MOMENTO, REQUIRIENDO A "EL PROVEEDOR" LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ELLO.

EN TAL VIRTUD, LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y DEBERÁ SER A NOMBRE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE DE DELICIAS N°. 67, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06070, CIUDAD DE MÉXICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STC 670419 QY1.

QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL S.T.C." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56, FACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EMPLEANDO SU MÁXIMO ESFUERZO, EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN, PERSONAL TÉCNICO ÓPTIMAMENTE CAPACITADO Y ESPECIALIZADO EN SUS FUNCIONES, Y QUE LOS BIENES SEAN NUEVOS Y ORIGINALES.

SÉPTIMA.- CONTROL DE CALIDAD.

"EL S.T.C.", SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, PRUEBAS DE LABORATORIO, MONTAJE Y/O FUNCIONAMIENTO, A LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", A CADA UNA DE LAS ENTREGAS ANTICIPADAS O POR PARTIDA COMPLETA, CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LO CONSIDERE PERTINENTE Y COADYUVE AL MOMENTO DE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y/O FICHAS DE INSPECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, EN SU CASO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, SE OBLIGA A RESPONDER Y RESARCIR DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL S.T.C." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL S.T.C." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR POR UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, NEGLIGENCIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES: FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; DEPÓSITO DE DINERO; CHEQUE DE CAJA; CHEQUE CERTIFICADO; BILLETE DE DEPÓSITO O CARTA DE CRÉDITO, A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN LA MONEDA EN QUE PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA. LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA VEINTICUATRO MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES EN "EL S.T.C." Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR A



12





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

LA FIRMA DEL MISMO ANTE LA COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL S.T.C.", DICHA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES EN "EL S.T.C." Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL S.T.C.", Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, NEGLIGENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE OPTAR POR FIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO DE "EL S.T.C.", PRESENTANDO ADEMÁS EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y ENTREGANDO COPIA SIMPLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN POR LA GERENCIA JURÍDICA DE "EL S.T.C."

LA CITADA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO "EL S.T.C." PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DE "EL S.T.C.", LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHO PLAZO. EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE LA FIANZA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; A LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 178; Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS CONCEDIDAS POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL S.T.C." A "EL PROVEEDOR", ASÍ MISMO, RENUNCIA AL BENEFICIO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN LA MONEDA EN LA QUE PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

13





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

DOCUMENTARIA, CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL S.T.C." PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, NEGLIGENCIA Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR", ASIMISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO, Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES EN "EL S.T.C." Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, ÉSTE SERÁ NO NEGOCIABLE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL S.T.C." Y DEBERÁ DE TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA DOCE MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A SU GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL S.T.C.", A LA FIRMA DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZADO PLENAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

A) "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU ANEXO NO. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS"

B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL MISMO, POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

- C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR "EL S.T.C." EN EL ANEXO NO. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS".

DÉCIMA.- OTRAS GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES OFRECIDOS EN SU ESCRITO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-020/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE", MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA.

EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE LA "CARTA GARANTÍA" COMO RESULTADO DE AVERÍAS O MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES Y RESARCIR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL S.T.C."; EL PLAZO PARA SUSTITUIR LOS BIENES DAÑADOS SERÁ DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DEL "EL S.T.C.", EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ CAUSAL DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ CONSERVARSE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA OFRECIDA.

LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DEL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES O MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL PLAZO DE ENTREGA PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO NO. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS" Y DENTRO DE LA FECHA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, O POR FALTANTES DE ORIGEN, ACEPTA QUE "EL S.T.C." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA MISMA.

LOS BIENES NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL S.T.C." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN ESTE CASO, "EL S.T.C." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", RETIRE DEL ALMACÉN LOS BIENES NO ACEPTADOS Y DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ESTE RETRASO, SI





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE TURNARÁ EL PRESENTE CONTRATO A LA GERENCIA JURÍDICA DE "EL S.T.C." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL ALMACÉN DE "EL S.T.C.", NO ESTÉ EN CONDICIONES PARA DEVOLVER LOS BIENES NO ACEPTADOS EN LOS 5 (CINCO) DÍAS INDICADOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE INMEDIATO, HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL S.T.C.", A FIN DE QUE EN SU CASO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS.

ASIMISMO, EN CASO DE NO ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, "EL PROVEEDOR" DISPONDRÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA RETIRAR LOS BIENES NO ACEPTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN" Y EN CASO DE QUE NO SEAN RETIRADOS DENTRO DE ESTE PLAZO, SE APLICARÁ A PARTIR DEL SEXTO DÍA HÁBIL UNA CUOTA POR ALMACENAJE QUE SERÁ DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) CALCULADO POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ACEPTADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SIN REBASAR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO, REBASADO ESTE PORCENTAJE, SE ENTENDERÁ QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL S.T.C." NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS BIENES NO RETIRADOS.

SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL S.T.C." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DARÁ LUGAR A QUE "EL S.T.C.", DEMANDE LAS SANCIONES DE ORDEN PENAL, CIVIL, MERCANTIL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE MEJOR CONVenga A SUS INTERESES.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL S.T.C.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS

16

Delicias 67, Casona P.A. • Col. Centro • C.P. 06070 • Deleg. Cuauhtémoc
Tel: 5709 0892 y 5709 1133 exts. 4440 y 4497





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL S.T.C."

DÉCIMA CUARTA.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

DÉCIMA QUINTA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL S.T.C.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL S.T.C." QUE DICHO PERSONAL NO ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN DE "EL S.T.C." Y NO TENDRÁ CON "EL S.T.C." NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA JURÍDICA Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL S.T.C." Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL S.T.C." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL S.T.C." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS

[Handwritten signature]



17 *[Handwritten marks]*





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL S.T.C." RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL S.T.C."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL S.T.C." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL S.T.C." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO INICIA EL 27 DE JULIO DE 2016 Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL S.T.C." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y/O DE "EL S.T.C."

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL S.T.C.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL S.T.C." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES COORDINADOS CON BASE EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CELEBRADO CON EL GOBIERNO FEDERAL.





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, A "EL S.T.C." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL S.T.C.", PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A "EL PROVEEDOR" CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; TAMBIÉN "EL S.T.C." PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA CUANDO "EL PROVEEDOR":

- A) NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) ENTREGUE BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO NO. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS";
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, DURANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-020/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE", O BIEN, DURANTE LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN; Y
- F) GENERE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LE SEA IMPUTABLE Y LESIONE LOS INTERESES DE "EL S.T.C."





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL S.T.C." PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ DE INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

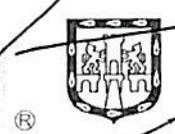
NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL S.T.C.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL S.T.C." PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL S.T.C." ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

PROVEEDOR EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL S.T.C.", DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD A "EL S.T.C." QUE PROCEDA A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL S.T.C." Y LA QUE SE LE PROPORCIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL S.T.C."

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVELADA A SUS EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA QUE NECESITEN CONOCERLA Y NO HACER ANUNCIO ALGUNO, TOMAR FOTOGRAFÍA ALGUNA O PROVEER INFORMACIÓN ALGUNA A CUALQUIER MIEMBRO DEL PÚBLICO, LA PRENSA, ENTIDAD COMERCIAL O CUALQUIER CUERPO OFICIAL, A MENOS QUE HAYA OBTENIDO EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL S.T.C."

CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE SU PERSONAL MANTENGA DICHA INFORMACIÓN EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EL REQUERIR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD CON SUS EMPLEADOS Y EL INSTITUIR MEDIDAS DE SEGURIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGÓ A "EL S.T.C.", EN LA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-020/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE"**, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, SIEMPRE QUE TENGA EL DERECHO DE CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN CON TAL CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, QUE SEA DIVULGADA POR CAUSAS AJENAS A "EL S.T.C."; POR DISPOSICIÓN LEGAL U ORDEN JUDICIAL.

DE IGUAL FORMA, AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA TODA AQUELLA INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, DOCUMENTADA EN CUALQUIER SOPORTE MATERIAL QUE SE HAYA DESARROLLADO Y ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA O DURANTE EL DESARROLLO DE LOS





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

TRABAJOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE ORIGINE CUALQUIER RECLAMO O DISCREPANCIA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA.

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD NO SERÁ APLICABLE A: (I) LA INFORMACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO; (II) LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO OBTENIDA CON ANTERIORIDAD A SU DIVULGACIÓN SIN VIOLAR ALGUNA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD; (III) LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE TERCEROS QUE TENGAN DERECHO A DIVULGARLA SIN VIOLAR UNA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD; (IV) LA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DIVULGADA POR DISPOSICIÓN LEGAL O REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, SIEMPRE QUE EL HECHO DE NO DIVULGARLA SUJETE A LA PARTE REQUERIDA A SANCIONES CIVILES, PENALES O ADMINISTRATIVAS Y, (V) LA PARTE REQUERIDA NOTIFIQUE A LA PARTE AFECTADA CON TODA PRONTITUD LA SOLICITUD DE DICHA DIVULGACIÓN Y NO OBTENGA RESPUESTA OPORTUNA.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE "EL PROVEEDOR" ES IRRENUNCIABLE, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE POR LO QUE "EL S.T.C." NO PODRÁ PROPORCIONARLA O HACERLA PÚBLICA, ENTENDIÉNDOSE COMO CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS, LA PROTEGIDA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO, ESTABLECIDO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIONES XII Y XXII, 7 Y 186 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 2 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO EN LOS CASOS Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

POR LO TANTO, "EL S.T.C." NO PODRÁ DIFUNDIR O CEDER LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, U OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, O BIEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA **27 DE JULIO DE 2016**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA.

POR "EL S.T.C."

LIC. ROBERTO AZBELL ARELLANO
APODERADO GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. ALFREDO BOCANEGRA YANEZ
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

ARQ. EMILIO ZÚNIGA GARCÍA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE
MATERIAL RODANTE
C. MAURICIO JAVIER ROJANO IBARRA
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISIÓN JURÍDICA

C.P. EDUARDO DANIEL WILD CANCHOLA
ENCARGADO DE SUBGERENCIA DE
ADQUISICIONES
LIC. ALBERTO ISRAEL SÁNCHEZ LÓPEZ
GERENTE JURÍDICO

EL PRESENTE CONTRATO, SE REvisa EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, LA GERENCIA JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NÚMERO STC-GACS/CCE-IMP-4025/2016, QUE CELEBRAN "EL S.T.C." Y LA EMPRESA PRODUCTOS INDUSTRIALES ELÉCTRICOS Y NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V., EL 27 DE JULIO DE 2016.





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

ANEXO NO. 1.

"PRECIOS"

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
REQ/160248 PDA/2	2102003	1	KIT DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR PARA LA VÁLVULA SUSPENSIÓN NEUMÁTICA SV 1268/1 (NIVELADORA T), TOTAL 9 PZAS., S/P ET-I70642; JUNTA PLANA REF. 1.3, NP. B74370/2 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF.03, NP A35595 (1 PZA.), JUNTA PLANA A 18 X 22 REF. 04, NP. 453819 (1 PZA.), RONDANA REF. 08, NP. B25989 (1 PZA.), PLATO NP. A60706 REF. 12 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 13 NP. B76130 (1 PZA.), DISCO DE SEGURIDAD REF. 14 NP. A34546/2 .NP A34546/2 (1 PZA.) RONDANA REF. 15, NP. A66795 (1 PZA.), RONDANA REF, 20, A75279 (1 PZA.), PARA TREN FERREO FE-07. KNORR-BREMSE.	41	PZ	\$1,890.00	\$77,490.00
REQ/160248 PDA/3	8102016	2	KIT PARA VÁLVULA ANTIDESLIZAMIENTO GV12-1A DE 72 V. KNORR-BREMSE.	19	JG	\$22,365.00	\$424,935.00
REQ/160248 PDA/4	8103055	3	KIT DE REFACCIONES PARA VÁLVULA DE SUSPENSIÓN NEUMÁTICA SV 1268 S/P C12734/12 (TOTAL 27 PZAS.), TEJIDO DE FILTRO REF. 02 NP. 4A 40108 (1 PZA.), ANILLO DENTADO REF. 03 NP. 4A 62331/6 (1 PZA.), RODILLO DE AGUJA NORMA DIN 5402 - A3 X 23.8 G3 REF. 04 NP	45	PZ	\$6,930.00	\$311,850.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			458383 (1 PZA.), DISCO REF. 05 NP 4A 66795 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 06 NP. 4B 76130 (1 PZA.), DISCO REF. 07 NP. 4B 25989 (1 PZA.), JUNTA "O" REF. 08 NP. 4A 75374 (1 PZA.), VASTAGO DE EMBOLO REF. 09 NP. 4A 75271/1 (1 PZAS.), JUNTA NORMA DIN 7603 - A12 X 17-VF REF. 13 NP. 453794 (1 PZAS.), FILTRO DE ALAMBRE REF. 14 NP. 4A 51762 (3 PZAS.), PLATO DE VÁLVULA REF. 16 NP. 4B 69288 (2 PZAS.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 17 NP. 4A 35595 (1 PZA.), JUNTA NORMA DIN 7603 - A18 X 22-VF REF. 19 NP. 456991 (1 PZA.), JUNTA REF. 21 NP. 4B 74370/2 (1 PZA.), PIEZA DE ARRASTRE, REF. 25 NP I/61781 (1 PZA.), ANILLO DENTADO NORMA DIN 6797 - A8.2 REF. 32 NP. 453579 (2 PZAS.), ANILLO DE SEGURIDAD NORMA DIN 472 - 32 X1.2 REF. 33 NP. 450999 (1 PZAS.), ANILLO DE FIELTRO REF. 35 NP 4A 75282 (1 PZAS.), RODILLO REF. 36 NP. 4A 75281 (1 PZA.), ARANDELA ESPIRAL DE MORDAZA REF. 38 NP. 4A 75706 (1 PZA.), PLATO REF. 39 NP. 4A60706 (1 PZAS.), PLACA DE SEGURIDAD REF. 40 NP. 4A34546/2 (1 PZA.), JUNTA NORMA DIN 7603 - A28 X 33- VF REF. 42 NP. 458381 (1 PZA.), KNORR BREMSE.				
REQ/160248 PDA/5	8103056	4	KIT DE REFACCIONES PARA VÁLVULA DE PRESIÓN MEDIA MDV 2-T S/P C9438/2 (TOTAL 20 PZAS.),	72	PZ	\$8,190.00	\$589,680.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			RONDANA DE SEGURIDAD REF. 05 NP 455590 (2 PZAS.), JUNTA "O" REF. 06 NP. 4A 40125/20 (6 PZAS.), JUNTA "O" REF. 07NP. 4A 27763/18 (1 PZA.), RONDANA DE SEGURIDAD REF. 08 NP. 450980 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 10 NP. 4A 65216 (1 PZA.), LEVANTA VÁLVULA REF. 13 NP. 4B 57238 (1 PZAS.), MEMBRANA REF. 15 NP 4B. 55418 (2 PZAS.), EMBOLO REF. 16 NP. 4B 57231/6 (1 PZA.), PLATO REF. 18 NP. 4B 27230/4 (1 PZA.), JUNTA "O" REF. 19 NP. 4A 37473 (1 PZA.), DISCO REF. 20 NP 4B 57237 (1 PZA.), JUNTA KNORR "K" REF. 26 NP 459675 (1 PZAS.), KNORR BREMSE.				
REQ/160248 PDA/6	8104023	5	KIT CILINDRO DE FRENO CH7 X 9 R8 (MOTRIZ), MANTTO. MAYOR R CORRECTIVO TOTAL 50 PZAS. KNORR BREMSE: TENAZAS DE FRENO S/P C12764/51: CASQUILLO REF. 1.3NP. 3B33096/11236 (2 PZAS.), CASQUILLO REF. 9.2 NP. 3B37032 (8 PZAS.), BULON PASADOR REF. 10.4 NP. 4 B87206 (1 PZAS.), BULON REF. 11 NP. 4B80268/1 (4 PZAS.), BULON B22 A11 X 130- H DIN 5526 (4 PZAS.), BULON ROSCADO REF. 18 NP. 4B85990 (2 PZAS.), BULON REF. 24 NP. 4B30428 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 26 NP. 4B58555/1 (1 PZA.), CASQUILLO CONICO REF. 27 NP. 4B46295 (2 PZAS.), CASQUILLO REF. 28 NP. 4B58555/2 (1 PZA.), RONDANA	5	PZ	\$125,895.00	\$629,475.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			REF. 29 NP. 4B58532/1 (1 PZA.), CILINDRO S/P C12764/55: TORNILLO DE TOPE REF. 8 NP. 4B330062 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 10.3 NP. 4B33255 (4 PZA.), BULON REF. 10.4 NP. 4B85884 (1 PZA.), PLACA REF. 15 NP- 4B85885 (4 PZAS.), BULON REF. 16NP. 4B85884 (4 PZAS.), TORNILLO CILINDRICO REF.19 NP. 4B6557/2 (2 PZAS.), CUNA GUÍA REF. 20 NP. 4B22993/1 (2 PZAS.), CASQUILLO GUIA REF. 24.2 NP. 4B33255 (1 PZAS.), CASQUILLO PARA BRIDA DE SUJECION REF. 36.2 NP. 466215 (4 PZAS.). KNORR-BREMSE.				
REQ/160248 PDA/7	8104024	6	KIT CILINDRO DE FRENO UF12K 16R 8EE (REMOLQUE MANTTO MAYOR CORRECTIVO TOTAL 68 PZAS. KNORR BREMSE: CILINDRO S/P C12780/25: HUSILLO REF. 1 NP. 1/85806(1 PZA.), GUIA REF. 6 NP. 3B343386 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 9 NP. 4B52714 (1 PZA.), PLATO DE MUELLE REF. 12 NP. 3B43645 (1 PZA.), TUERCA REF.25 NP. 4B34379 (1 PZA.), MANGUITO DE ACOPLAMIENTO REF. 29 NP. 4B53888/1 (1 PZAS.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 33 NP. 4B4447 (1 PZA.), EMBOLO REF. 36 NP. B65574/211 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF.71 NP. 4B3 4543 (1 PZA.), RONDANA ELÁSTICA REF. 74 NP. 462591 (2 PZAS.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 203 NP.	2	PZ	\$283,500.00	\$567,000.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			4B42073/2 (1 PZA.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 204NP. 4B42073/7 (1 PZA.), EMBOLO REF. 205 NP. S/N (1 PZA.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 206 NP. 4B2861 8/23 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD REF. 208 NP. 4B57302/2 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 209 NP. 4B65581/9 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 210 NP. 4B53162 (1 PZA.), COJINETE RADIAL RIGIDO REF. 218 NP. 4B68767/1 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 219 NP. 4B 68768/2 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 220 NP. 4B68768/3 (1 PZA.), CASQUILLO DE EMPUJE REF. 222 NP. 3B68998/1 (1 PZA.), ANILLO REF. 225 NP. 4B68769/1 (1 PZA.), MUELLE DE DISCO REF. 230 NP. 4B53679/4 (6 PZAS.), MUELLE ABRAZADOR REF. 231 NP. 4B68771/3 (1 PZA.), COJINETE RADIAL RÍGIDO REF. 232 NP. 4B68767/2 (1 PZA.), TENAZAS S/P C12781/17: CASQUILLO 24 X 30X 40 MM. REF. 1.2 Y 2.2 NP. 3B33096/05240 (4 PZAS.), CASQUILLO 33 X 42 X 20 MM. REF. 1.3 Y 2.3 NP. 3B33096/11216 (4 PZAS.), CASQUILLO 24 X 30 X 16 MM. REF. 1.4 Y 2.4 NP. 3B33096/05216 (4 PZAS.), CASQUILLO REF. 5.2 NP. 3B33096/11220 (4 PZAS.), CASQUILLO REF. 9.2 NP. 3B33096/03212 (8 PZAS.), BULON REF. 11 NP. 466365 (1 PZA.), BULON REF. 14 NP. 4B80268/1 (5 PZAS.), BULON REF. 17 NP. 466483 (2 PZAS.), BULON REF. 18 NP. 466364 (2 PZAS.), GUÍA				





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			REF. 24NP. 3B89908/1 (1 PZA.), BULON ROSCADO REF. 28 NP.4B90228 (1 PZA.), BULON ROSCADO REF. 31 NP. B90227 (1 PZA.). KNORR-BREMSE.				
REQ/160253 PDA/1	2407001	7	KIT DE MANTTO SIST. MAYOR UNIDAD NEUMÁTICA DE FRENADO PARTE "A" UNF-FE-07 TOTAL 66 PZAS. Y 0.1 MTZ.S/P (KNORR) II69004/1, LLAVE DE PASO DE CIERRE AHB200-002 S/P ET-WBAHB200AA002, JUNTA REF. 03 NP WB419137A (6 PZAS.), ANILLO TÓRICO REF. 04 NP B24137/1 (6 PZAS.), ANILLO TÓRICO DIAM. 29.82 MM. X 2.62 ESP. REF. 05 NP W40704995 (3 PZAS), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 37 MM X 1.5 MM ESP. REF. 07 NP 467526 (3 PZAS.), ANILLO TÓRICO DIAM. 37.77 MM X 2.62 MM ESP. REF. 9 NP. B76832 (3 PZAS), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 42 MM. X 1.75 MM ESP. REF. 11 NP 457892 (3 PZAS.), ANILLO TÓRICO DIAM. 25.07 MM X 2.62 MM ESP. REF. 18 NP A78503 (3 PZAS), ANILLO TÓRICO DIAM. 6.07 MM X 1.78 MM ESP. REF. 20 NP A50187 (3 PZAS.), CLAVIJA TENSORA ESP. 3 MM X 16 MM LARGO REF. 27 NP 464723 (3 PZAS) ANILLO TÓRICO REF. 31 NP B72767 (9PZAS.), FILTRO FIL 100-C01 S/P ET-WBFIL100AA001 ANILLO TÓRICO REF. 06 NP B76832 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 42 MM X 1.75 MM ESP. REF. 08 NP 468861 (1	27	PZ	\$18,795.00	\$507,465.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 11 NP B72767 (2 PZAS.), VÁLVULA DE RETENCIÓN RV19-T S/P ET-II67897, ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 35 MM X 1.5 MM ESP. REF. 02 NP 468488 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 03 NP K3581 (1 PZA.), PLATO DE VÁLVULA REF. 05 NP C134810 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 06 NP B72767 (2 PZAS.), VÁLVULA DE REBOSE DR8 S/P ET-II63448/201. MEMBRANA REF. 02 A65190 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 19 MM X 1 MM ESP. REF. 14 NP 469024 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 15 NP A40125/1 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 17 NP B43723/2 (2 PZAS), ALAMBRE DR 0.5 MM X 0.1 MTS. REF. 23 NP 501349 (0.1M) PRECINTO DE DOS TALADROS DIAM. 8.5 MM X 8.5 MM ESP. REF. 24 NP 502627 (1 PZA.), VÁLVULA REDUCTORA DMV 15/T.7.0 S/P 171472/0700A, JUNTA KNORR "K" DIAM. 80.2 MM REF. 11 NP 460899 (1 PZA.), JUNTA KNORR "K" DIAM. 28.8 MM. REF. 13 NP B79048 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 14 NP B43723/4 (2 PZAS.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 48 MM X 1.75 MM ESP. REF. 20 NP 458073 (1 PZA.), JUNTA ROSCABLE. KNORR-BREMSE.				
REQ/160256 PDA/21	6104113	8	KIT CORRECTIVO CILÍNDRICO DE FRENO S/PLANO C12384/5 TOTAL 13 PZAS. TUERCA DE AVANCE REF. 028 NP. C54697 (1 PZA.), CASQUILLO CON	94	PZ	\$26,775.00	\$2,516,850.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			BORDE REF. 032.2 NP. C81320 (2 PZAS.), CASQUILLO REF. 032.3 NP. 468630 (2 PZAS.), TUERCA DE REGULACIÓN REF. 035 NP. C54986/1 (1 PZA.), CORREDERA "TACO DE DESLIZAMIENTO" REF. 145 NP. C54980/1 (2 PZAS.), RODILLO DE SOPORTE REF. 148 NP. C54981 (2 PZAS.), CASQUILLO DISTANCIADOR REF. 446 NP. C81317/1 (1 PZA.), CASQUILLO DISTANCIADOR REF. 447 NP. C81317 (1 PZA.), ANILLO DE COMPRESIÓN REF. 151 NP. C54959 (1 PZA.). KNORR-BREMSE.				
REQ/160258 PDA/1	6408009	9	KIT COMPLETO PARA VÁLVULA DE DESCARGA PARA COMPRESOR MOD. SL22-40, NO. DE PARTE I 99720/07, INCLUYE: 3 PZAS, ANILLO TÓRICO NO. DE PARTE B 66019, ANILLO TÓRICO NO. DE PARTE B 85104, MUELLE DE PRESIÓN B 85283. KNORR-BREMSE.	22	PZ	\$1,470.00	\$32,340.00
REQ/160258 PDA/2	6408011	10	KIT COMPLETO PARA VÁLVULA DE PRESIÓN MINIMA PARA COMPRESOR MOD. SL22-40, NO. DE PARTE II 44692, INCLUYE 5 PZAS., UNIDAD DE PERNO ESCALONADO NO. DE PARTE B 89294, MUELLE DE PRESIÓN NO. B 89065, QUAD RING NO. B 92730, MUELLE DE PRESIÓN NO. B 89068, ANILLO TÓRICO NO. 456999. KNORR-BREMSE.	11	PZ	\$6,930.00	\$76,230.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
REQ/160258 PDA/3	6408235	11	KIT DE REFACCIONES PARA MANTTO. CICLICO MENOR DE COMPRESOR KNORR SL22 40-55 TOTAL 4 KGS. 37 PZAS. Y 2 JGOS. S/P 42000003E REF. 8 NP. 7480001 ALUMINA ACTIVADA 5X MALLA 8 (4 KGS), S/P 8.000.0.923.712.6 REF. 6 NP. 8.000.8.923.716.5 SUPLEMENTO FILTRADOR (1 PZA.), REF. 7 NP. 8.000.8.923.717.5 INSERTO DE SEGURIDAD (1 PZA.), S/P I89650/13 REF. 2 NP. II14496/3 ELEMENTO DE EXPANSION (1 JGO.), REF. 3 NP B89188 ANILLO TÓRICO (1 PZA.), REF. 5 NP. 451004 ANILLO DE RETENCIÓN INT. 38 X 1.5 MM. FST DIN 472 (1 PZA.), REF.7 NP. C100495 FILTRO DE ACEITE (1 PZA.), REF. 8 NP. B89193 ANILLO TÓRICO (1 PZA.), REF. 10 NP. 466031 RONDANA GROWER 8 MM. (4 PZAS.), REF. 12 NP. 461021 ANILLO TÓRICO 17 X 21 X 1.5 MM. AL. DIN 7603A (1 PZA.), S/P 199720/07 REF. 2 NP. B66019 ANILLO TÓRICO (1 PZA.), REF. 3 NP. I90749/3 PLATO DE VÁLVULA (1 JGO.), REF. 4 NP. B85283 MUELLE DE PRESIÓN (1 PZA.), REF. 5 NP. C58955 LIMITADOR DE CARRERA (1 PZA.), REF. 6 NP. 463775 ANILLO DE RETENCION INT. 60 X 2 MM. DIN 472 (1 PZA.), REF. 10 NP. 466058 RONDANA GROWER 6 MM. (1 PZA.), REF. 15 NP. 467545 ANILLO TÓRICO 13 X 18 X 1.5 MM. AL. DIN 7603A (1 PZA.), REF.16 NP. 453779 ANILLO TÓRICO 10 X 14 X 1 MM. AL. DIN	24	PZ	\$68,775.00	\$1,650,600.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			7603A (1 PZA.), S/P II15375/03 REF. 3 NP. B20431ANILLO TÓRICO NBR70 (1 PZA.), REF. 4 NP. 454935 JUN TA KNORR "K" N890 25,2 2 (1 PZA.), REF. 8 NP. B21930 ANILLO TÓRICO (3 PZAS.), REF. 9 NP. 453826 ANILLO TÓRICO 20 X 24 X 1.5 MM. AL. DIN 7603A (1 PZA.), S/P II33704 REF. 3 NP. A51762 TAMIZ METALICO (1 PZA.), REF. 4 NP. 450979 ANILLO DE RETENCION INT. 11 X 1 MM. FST DIN 472 (1 PZA.), REF. 5 NP. 453778 ANILLO TÓRICO 10 X 13.5 X 1 MM. CU DIN 7603A (1 PZA.), S/P II42907 REF. 3 NP. C67664 JUNTA (2 PZA.), REF. 4 NP. C89596 ELEMENTO DESENGRASANTE (1 PZA.), S/PII44692 REF. 1.1 NP.S/D ANILLO TÓRICO MONTADO EN L A UNIDAD DE PERNO ESCALONADO (1 PZA.), REF. 4 NP. B92730 QUAD-RING (1 PZA.), REF. 7 NP. 456999 ANILLOTÓRICO 33 X 39 X 2.0 MM. AL. DIN 7603A (1 PZA.), S/P II47153 REF. 11 NP. 467418 ANILLO TÓRICO 27 X 35X 2 MM. AL. DIN 7603A (3 PZAS.). KNORR-BREMSE.				
REQ/160259 PDA/12	8407001	12	KIT MANTTO. SISTEMATICO MAYOR VÁLVULA DE IMPULSOSWMMHV-1/2 ZG EFE TOTAL 24 PZAS., S/P.II47063, JUNTA KNORR "K" REF. 06 NP 4A86856 (4 PZAS.), JUNTA "O" REF. 11 NP 4A50027 (2 PZAS.), JUNTA "O" REF. 12 NP 5433356 (2 PZAS.), RONDANA ELÁSTICA M4 DIN 7980	11	PZ	\$26,250.00	\$288,750.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			REF. 14 NP 4 54121 (8 PZAS) S/P I/69777/072: INDUCIDO DEL IMAN REF. 03 NP I/81011 (2 PZAS), MUELLE DE PRESIÓN REF. 04 NP B60449 (2 PZAS), RONDANA REF.05 NP 4B66849 (2 PZAS.), JUNTA O REF. 06 NP B86695 (2 PZAS.). KNORR-BREMSE.				
REQ/160259 PDA/13	8407002	13	KIT DE MANTTO. CORRECTIVO VÁLVULA DE IMPULSOS WHMV-1/2 ZG EFE TOTAL 12 PZAS. S/P I/47063. FILTRO DE ALAMBRE REF. 03 NP 4A54760 (3 PZAS), EMBOLO REF. 07 NP 4A70271 (1 PZA.), AMORTIGUADOR DE SONIDO REF. 09 NP 4A70275 (2 PZAS), PASADOR ELÁSTICO 3 X 16 DIN 1481 REF. NP 453041 (2 PZAS), MUELLE DE PRESIÓN REF. 18 NP 4A42027 (2 PZAS), S/P I69777/072 BOBINA REF. 01 NP I/78271/072 (2 PZAS). 2 PZAS., KNORR-BREMSE.	14	PZ	\$26,880.00	\$376,320.00
REQ/160253 PDA/2	2407002	14	KIT MANTTO. SIST. MAYOR UNIDAD NEUMÁTICA DE FRENADO PARTE "B" UNF-FE-07 TOTAL 52 PZAS. S/P (KNORR) II69004/1: VÁLVULA DE RECORRIDO 3/2 DH07-TS2/1 S/PII51452/1; ANILLO REF. 03 NP K9214 (1 PZA.), REFUERZO REF. 04 NP. K9215 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 10 NP. A95468 (1 PZA.). ANILLO TÓRICO REF. 11 NP. A47412 (1PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 12 NP. K4140 (3PZAS.), JUNTA KNORR "K" 13.8 MM. REF. 14 NP 462575 (2 PZAS.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 30 MM. X 1.2	27	PZ	\$9,030.00	\$243,810.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			MM. ESP. REF. 18 NP 468487 (1PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 35 MM X 1.5 MM ESP. REF. 19 NP 468488 (1 PZA.), VÁLVULA DE RETENCIÓN DRV7-T S/P II40529: ANILLO TÓRICO DIAM. 26 MM X 2 MM ESP. REF. 06 NP B33742 (2 PZAS.), ANILLO TÓRICO DIAM. 7 MM X 1 MM ESP. REF. 07 NP B48576 (1 PZA.). ANILLO TÓRICO DIAM. 9.92 MM X 2.62 MM ESP. REF. 08 NP K4140 (3 PZAS.), ANILLO SEGURIDAD DIAM. 34 MM X 1.5 MM ESP. ACERO ZINCADO DIN 472 REF. 11 NP 468629 (1 PZA.), VÁLVULA DE IMPULSOS WMHV-5ZEST S/P II16355/1072: ANILLO TÓRICO REF. 07 NP B51128/3 (5 PZAS.), ANILLO TÓRICO R EF. 11 NP B51128/4 (2 PZAS) ANILLO TÓRICO REF. 15 NP A40125/2 (2 PZAS.), RONDANA GROWER DIAM. 6 MM REF. 16 NP 454123 (4 PZAS), JUNTA KNORR "K" REF 17NP B51136 (4 PZAS.), CHASIS ELECTROIMAN S/P 187533: RONDANA ELASTICA REF. 03 NP B78412 (1 PZA.), ARMADURA/INDUCIDO S/P 188738: ANILLO REF. 07 NP K9214 (1PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 10 NP A95468 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 11 NP A47412 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF.12 NP K4140 (3 PZAS.) ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 10MM X 1 MM ESP. REF. 13 NP 457709 (1 PZA.), JUNTA "K " DIAM. 13.8 MM REF. 14 NP 462575 (2 PZAS.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 30 MM X 1.2 MM				





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			ESP. REF. 18 NP 468487 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 35MM X 1.5 MM ESP. REF. 19 NP 468488 (1 PZA.), REFUERZO REF. 43 NP K9215 (1 PZA.). KNORR-BREMSE.				
REQ/160253 PDA/3	2407003	15	KIT MANTTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD NEUMÁTICA DE FRENADO UNF-FE-07 TOTAL 43 PZAS. S/P (KNORR) I169004/1, LLAVE DE PASO DE CIERRE AHB 200-002 S/P ET-WBAHB200AA002: MUELLE REF. 23 NP. WB411375B (3 PZAS.), FILTRO FIL 100-001 S/P ET-WBFIL100AA001 FILTRO REF. 04 NP. WB411640 (1 PZA.) MUELLE REF. 05 NP WB405324 (1 PZA.) VÁLVULA DE RETENCIÓN RV19-T S/P ETI167897, MUELLE REF. 04 NP. A74237 (1 PZA.) VÁLVULA DE REBOSE DR8 S/P ET I163448/201, MUELLE REF 04 NP. B28220 (1 PZA.), MUELLE REF. 05 NP A65191 (1 PZA.), CONO DE VÁLVULA REF. 12 NP. C91468 (1 PZA.) MUELLE REF. 16 NP. 455426 (1 PZA.) VÁLVULA REDUCTORA DMV 15/T-7.0 S/P I71472/0700A, CUERPO REF. 01 NP I156865 (1 PZA.), PLATO DE VÁLVULA REF. 03 NP. C62817 (1 PZA.), EMBOLO REF. 04 NP .I25024 (1 PZA.), MUELLE REF. 07 NP. A62245 (1 PZA.), MUELLE REF. 08 NP A62246 (1 PZA.), MUELLE REF. 09 NP. B76114 (1 PZA.), VÁLVULA DE RECORRIDO 3/2 DH07-TS2 S/P I151452/1. PULSADOR REF. 02 NP K4178 (1 PZA.), RONDANA REF.	3	PZ	\$42,315.00	\$126,945.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			05 NP K9216/A (1 PZA.), PLATO DE VÁLVULA REF. 07 NP. K4177 (1 PZA.), MUELLE REF. 16 NP K4059 (1 PZA.), MUELLE REF. 17 NP K6425 (1 PZA.), MODULA DE CONMUTACION S/P II50197/2, ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 10 MM. 1 MM. ESP. REF. 04 NP 457709 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 08 NP B83717 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 09 NP B38402 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 10 NP A40125/16 (1 PZA.), VÁLVULA DE RETENCION DRV7 S/P II40529 CUERPO REF. 01 NP K3855 (1 PZA.), PIEZA DE REPUESTO REF. 02 NP K4180/3 (1 PZA.), VASTAGO DE PISTÓN REF. 03 NP K3211 (1 PZA.), VÁLVULA DE IMPULSOS WIMHV-5ZEST S/P II1355/1072, CLAVIJA TENSORA DIAM. 3 MM X 16 MM DE LONG. DIN 1481 REF. 03 NP 453041 (2 PZAS.), MUELLE REF. 04 S/P 42027 (2 PZAS.), EMBOLO REF. 09 NP A70271 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 11 NP51128/4 (4 PZAS.), FILTRO CON PURGA REF. 19 NP A637 97 (2 PZAS.), LLAVE DE PASO DH7-TE S/P 188738. PULSADOR REF. 02 NP K4178 (1 PZA.), PLATO DE VÁLVULA REF. 05 NP K4177 (1 PZA.), MUELLE REF. 16 NP K4059 (1 PZA.), MUELLE REF. 17 NP K6425 (1 PZA.). KNORR-BREMSE.				
REQ/160253 PDA/4	2407005	16	KIT DE MANTTO. CORRECTIVO MAYOR UNIDAD CONTROL DE FRENADO PANEL PRINCIPAL EP-	2	PZ	\$157,500.00	\$315,000.00





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			BGE-II-A1 PARTE "C" UNF-FE-07 TOTAL 26 PZAS. S/P II48417/16A0A, VÁLVULA RELE KR-6AA S/P ET- II46448/001 CUERPO DE VÁLVULA REF. 09 NP STK1147 (1 PZA.) VASTAGO DE VÁLVULA REF. 9.2 NP K3167 (1 PZA.), ESTRIBO REF. 14 NP B47284 (1 PZA.), ANILLO TENSOR REF. 15 NP I11619 (1 PZA.), TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DG10 S/P ET-STN29889 REF. 03 (1 PZA.), JUNTA PLANA DIAM. INT. 13.3 MM. DIAM. EXT. 18 MM, X ESP. 1.5 MM. REF. 01 NP 8970449604 (2 PZAS.), ELECTROVÁLVULA WMV1-ZEST S/P ET-194900/1072 EMBOLO COMPLETO REF. 04 NP STK8925 (1 PZA.), PLATO DE VÁLVULA REF. 05 NP K4177 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 16 NP K4059 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 17 NP K3485 (1 PZA.), RONDANA REF. 30 NP K9216/A (1 PZA.), ELECTROIMAN DE VÁLVULA S/PET-II5976/072 CHASIS ELECTROIMAN REF. 02 P/DET-ET- I87533 REF. 01 NPB78410 (1 PZA.), ARMADURA/INDUCIDO P/DET-ET- I87533REF. 04 NP B78413 (1 PZA.), MUELLE DE COMPRESIÓN P/DET- ETI87533 REF. 05 NP B78414 (1 PZA.) VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN DBV3-E S/P ET-II14442: MUELLE DE PRESIÓN REF. 02 NP B93596 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 08 NP A65162 (1 PZA.) PLATO DE VÁLVULA REF. 09 NP B60399 (1 PZA.),				





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			RONDANA REF. 13 NP B60179 (1 PZA.), VASTAGO DE VÁLVULA REF. 14 NP B60178 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 23 NP B85171 (1 PZA.) PLATILLO DE MUELLE REF. 24 NP B60185 (1 PZA.), EMBOLO REF. 38 NP B93594 (1 PZA.), VÁLVULA DE MANDO PREVIO N-R1-2 (A1) S/P ET-II53710/024 30/08 REF. 06 NP 08005985 (1 PZA.) TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DG10 S/P ET-STN29890 REF. 07 (1 PZA.), VÁLVULA DE MANDO PREVIO N-R1 (A2) S/P ET-II53711/024 33/08 REF. 08 NP 08006188 (1 PZA.). KNORR-BREMSE.				
						SUBTOTAL	\$8'734,740.00
						IVA	\$1'397,558.40
						TOTAL	\$10'132,298.40





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

"ASPECTOS TÉCNICOS"

(ÁREA: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE)

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
REQ/160248 PDA/2	2102003	1	KIT DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR PARA LA VÁLVULA SUSPENSIÓN NEUMÁTICA SV 1268/1 (NIVELADORA T), TOTAL 9 PZAS., S/P ET-I70642; JUNTA PLANA REF. 1.3, NP. B74370/2 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF.03, NP A35595 (1 PZA.), JUNTA PLANA A 18 X 22 REF. 04, NP. 453819 (1 PZA.), RONDANA REF. 08, NP. B25989 (1 PZA.), PLATO NP. A60706 REF. 12 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 13 NP. B76130 (1 PZA.), DISCO DE SEGURIDAD REF. 14 NP. A34546/2 .NP A34546/2 (1 PZA.) RONDANA REF. 15, NP. A66795 (1 PZA.), RONDANA REF. 20, A75279 (1 PZA.), PARA TREN FERREO FE-07. KNORR-BREMSE.	41	PZ
REQ/160248 PDA/3	8102016	2	KIT PARA VÁLVULA ANTIDESLIZAMIENTO GV12-1A DE 72 V. KNORR-BREMSE.	19	JG
REQ/160248 PDA/4	8103055	3	KIT DE REFACCIONES PARA VÁLVULA DE SUSPENSIÓN NEUMÁTICA SV 1268 S/P C12734/12 (TOTAL 27 PZAS.), TEJIDO DE FILTRO REF. 02 NP. 4A 40108 (1 PZA.), ANILLO DENTADO REF. 03 NP. 4A 62331/6 (1 PZA.), RODILLO DE AGUJA NORMA DIN 5402 - A3 X 23.8 G3 REF. 04 NP 458383 (1 PZA.), DISCO REF. 05 NP 4A 66795 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 06 NP. 4B 76130 (1 PZA.), DISCO REF. 07 NP. 4B 25989 (1 PZA.), JUNTA "O" REF. 08 NP. 4A 75374 (1 PZA.), VASTAGO DE EMBOLO REF. 09 NP. 4A 75271/1 (1 PZAS.), JUNTA NORMA DIN 7603 - A12 X 17-VF REF. 13 NP. 453794 (1 PZAS.), FILTRO DE ALAMBRE REF. 14 NP. 4A 51762 (3 PZAS.), PLATO DE VÁLVULA REF. 16 NP. 4B 69288 (2 PZAS.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 17 NP. 4A 35595 (1 PZA.), JUNTA NORMA DIN 7603 - A18 X 22-VF REF. 19 NP. 456991 (1 PZA.), JUNTA REF. 21 NP. 4B 74370/2 (1 PZA.), PIEZA DE ARRASTRE, REF. 25 NP I/61781 (1 PZA.), ANILLO DENTADO NORMA DIN 6797 - A8.2 REF. 32 NP. 453579 (2 PZAS.), ANILLO DE SEGURIDAD NORMA DIN 472 - 32 X1.2 REF. 33	45	PZ





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			NP. 450999 (1 PZAS.), ANILLO DE FIELTRO REF. 35 NP 4A 75282 (1 PZAS.), RODILLO REF. 36 NP. 4A 75281 (1 PZA.), ARANDELA ESPIRAL DE MORDAZA REF. 38 NP. 4A 75706 (1 PZA.), PLATO REF. 39 NP. 4A60706 (1 PZAS.), PLACA DE SEGURIDAD REF. 40 NP. 4A34546/2 (1 PZA.), JUNTA NORMA DIN 7603 - A28 X 33- VF REF. 42 NP. 458381 (1 PZA.), KNORR BREMSE.		
REQ/160248 PDA/5	8103056	4	KIT DE REFACCIONES PARA VÁLVULA DE PRESIÓN MEDIA MDV 2-T S/P C9438/2 (TOTAL 20 PZAS.), RONDANA DE SEGURIDAD REF. 05 NP 455590 (2 PZAS.), JUNTA "O" REF. 06 NP. 4A 40125/20 (6 PZAS.), JUNTA "O" REF. 07NP. 4A 27763/18 (1 PZA.), RONDANA DE SEGURIDAD REF. 08 NP. 450980 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 10 NP. 4A 65216 (1 PZA.), LEVANTA VÁLVULA REF. 13 NP. 4B 57238 (1 PZAS.), MEMBRANA REF. 15 NP 4B. 55418 (2 PZAS.), EMBOLO REF. 16 NP. 4B 57231/6 (1 PZA.), PLATO REF. 18 NP. 4B 27230/4 (1 PZA.), JUNTA "O" REF. 19 NP. 4A 37473 (1 PZA.), DISCO REF. 20 NP 4B 57237 (1 PZA.), JUNTA KNORR "K" REF. 26 NP 459675 (1 PZAS.), KNORR BREMSE.	72	PZ
REQ/160248 PDA/6	8104023	5	KIT CILINDRO DE FRENO CH7 X 9 R8 (MOTRIZ), MANTTO. MAYOR R CORRECTIVO TOTAL 50 PZAS. KNORR BREMSE: TENAZAS DE FRENO S/P C12764/51: CASQUILLO REF. 1.3NP. 3B33096/11236 (2 PZAS.), CASQUILLO REF. 9.2 NP. 3B37032 (8 PZAS.), BULON PASADOR REF. 10.4 NP. 4 B87206 (1 PZAS.), BULON REF. 11 NP. 4B80268/1 (4 PZAS.), BULON B22 A11 X 130- H DIN 5526 (4 PZAS.), BULON ROSCADO REF. 18 NP. 4B85990 (2 PZAS.), BULON REF. 24 NP. 4B30428 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 26 NP. 4B58555/1 (1 PZA.), CASQUILLO CONICO REF. 27 NP. 4B46295 (2 PZAS.), CASQUILLO REF. 28 NP. 4B58555/2 (1 PZA.), RONDANA REF. 29 NP. 4B58532/1 (1 PZA.), CILINDRO S/P C12764/55: TORNILLO DE TOPE REF. 8 NP. 4B330062 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 10.3 NP. 4B33255 (4 PZA.), BULON REF. 10.4 NP. 4B85884 (1 PZA.), PLACA REF. 15 NP- 4B85885 (4 PZAS.), BULON REF. 16NP. 4B85884 (4 PZAS.), TORNILLO CILINDRICO REF.19 NP. 4B6557/2 (2 PZAS.), CUNA GUÍA REF. 20 NP. 4B22993/1 (2 PZAS.), CASQUILLO GUIA REF. 24.2 NP. 4B33255 (1 PZAS.),	5	PZ





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			CASQUILLO PARA BRIDA DE SUJECION REF. 36.2 NP. 466215 (4 PZAS.). KNORR-BREMSE.		
REQ/160248 PDA/7	8104024	6	KIT CILINDRO DE FRENO UF12K 16R 8EE (REMOLQUE MANTTO MAYOR CORRECTIVO TOTAL 68 PZAS. KNORR BREMSE: CILINDRO S/P C12780/25: HUSILLO REF. 1 NP. I/85806(1 PZA.), GUIA REF. 6 NP. 3B343386 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 9 NP. 4B52714 (1 PZA.), PLATO DE MUELLE REF. 12 NP. 3B43645 (1 PZA.), TUERCA REF.25 NP. 4B34379 (1 PZA.), MANGUITO DE ACOPLAMIENTOREF. 29 NP. 4B53888/1 (1 PZAS.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 33 NP. 4B4447 (1 PZA.), EMBOLO REF. 36 NP. B65574/211 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF.71 NP. 4B3 4543 (1 PZA.), RONDANA ELÁSTICA REF. 74 NP. 462591 (2 PZAS.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 203 NP. 4B42073/2 (1 PZA.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 204NP. 4B42073/7 (1 PZA.), EMBOLO REF. 205 NP. S/N (1 PZA.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 206 NP. 4B2861 8/23 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD REF. 208 NP. 4B57302/2 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 209 NP.4B65581/9 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 210 NP. 4B53162 (1 PZA.), COJINETE RADIAL RIGIDO REF. 218 NP. 4B68767/1 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 219 NP. 4B 68768/2 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 220 NP. 4B68768/3 (1 PZA.), CASQUILLO DE EMPUJE REF. 222 NP. 3B68998/1 (1 PZA.), ANILLO REF. 225 NP. 4B68769/1 (1 PZA.), MUELLE DE DISCO REF. 230 NP. 4B53679/4 (6 PZAS.), MUELLE ABRAZADOR REF. 231 NP. 4B68771/3 (1 PZA.), COJINETE RADIAL RÍGIDO REF. 232 NP. 4B68767/2 (1 PZA.), TENAZAS S/P C12781/17: CASQUILLO 24 X 30X 40 MM. REF. 1.2 Y 2.2 NP. 3B33096/05240 (4 PZAS.), CASQUILLO 33 X 42 X 20 MM. REF. 1.3 Y 2.3 NP. 3B33096/11216 (4 PZAS.), CASQUILLO 24 X 30 X 16 MM. REF. 1.4 Y 2.4 NP. 3B33096/05216 (4 PZAS.), CASQUILLO REF. 5.2 NP. 3B33096/11220 (4 PZAS.), CASQUILLO REF. 9.2 NP. 3B33096/03212 (8 PZAS.), BULON REF. 11 NP. 466365 (1 PZA.), BULON REF. 14 NP. 4B80268/1 (5 PZAS.), BULON REF. 17 NP. 466483 (2 PZAS.), BULON REF. 18 NP. 466364 (2 PZAS.), GUÍA REF. 24NP. 3B89908/1 (1 PZA.), BULON	2	PZ





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			ROSCADO REF. 28 NP.4B90228 (1 PZA.), BULON ROSCADO REF. 31 NP. B90227 (1 PZA.). KNORR-BREMSE.		
REQ/160253 PDA/1	2407001	7	KIT DE MANTTO SIST. MAYOR UNIDAD NEUMÁTICA DE FRENADO PARTE "A" UNF-FE-07 TOTAL 66 PZAS. Y 0.1 MTZ.S/P (KNORR) I169004/1, LLAVE DE PASO DE CIERRE AHB200-002 S/P ET-WBAHB200AA002, JUNTA REF. 03 NP WB419137A (6 PZAS.), ANILLO TÓRICO REF. 04 NP B24137/1 (6 PZAS.), ANILLO TÓRICO DIAM. 29.82 MM. X 2.62 ESP. REF. 05 NP W40704995 (3 PZAS), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 37 MM X 1.5 MM ESP. REF. 07 NP 467526 (3 PZAS.), ANILLO TÓRICO DIAM. 37.77 MM X 2.62 MM ESP. REF. 9 NP. B76832 (3 PZAS), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 42 MM. X 1.75 MM ESP. REF. 11 NP 457892 (3 PZAS.), ANILLO TÓRICO DIAM. 25.07 MM X 2.62 MM ESP. REF. 18 NP A78503 (3 PZAS), ANILLO TÓRICO DIAM. 6.07 MM X 1.78 MM ESP. REF. 20 NP A50187 (3 PZAS.), CLAVIJA TENSORA ESP. 3 MM X 16 MM LARGO REF. 27 NP 464723 (3 PZAS) ANILLO TÓRICO REF. 31 NP B72767 (9PZAS.), FILTRO FIL 100-001 S/P ET-WBFIL100AA001 ANILLO TÓRICO REF. 06 NP B76832 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 42 MM X 1.75 MM ESP. REF. 08 NP 468861 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 11 NP B72767 (2 PZAS.), VÁLVULA DE RETENCIÓN RV19-T S/P ET-I167897, ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 35 MM X 1.5 MM ESP. REF. 02 NP 468488 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 03 NP K3581 (1 PZA.), PLATO DE VÁLVULA REF. 05 NP C134810 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 06 NP B72767 (2 PZAS.), VÁLVULA DE REBOSE DR8 S/P ET-I163448/201. MEMBRANA REF. 02 A65190 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 19 MM X 1 MM ESP. REF. 14 NP 469024 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 15 NP A40125/1 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 17 NP B43723/2 (2 PZAS), ALAMBRE DR 0.5 MM X 0.1 MTS. REF. 23 NP 501349 (0.1M) PRECINTO DE DOS TALADROS DIAM. 8.5 MM X 8.5 MM ESP. REF. 24 NP 502627 (1 PZA.), VÁLVULA REDUCTORA DMV 15/T.7.0 S/P 171472/0700A, JUNTA KNORR "K" DIAM. 80.2 MM REF. 11 NP 460899 (1 PZA.), JUNTA KNORR "K" DIAM. 28.8 MM. REF. 13 NP B79048 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 14 NP B43723/4 (2 PZAS.),	27	PZ





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 48 MM X 1.75 MM ESP. REF. 20 NP 458073 (1 PZA.), JUNTA ROSCABLE. KNORR-BREMSE.		
REQ/160256 PDA/21	6104113	8	KIT CORRECTIVO CILÍNDRICO DE FRENO S/PLANO C12384/5 TOTAL 13 PZAS. TUERCA DE AVANCE REF. 028 NP. C54697 (1 PZA.), CASQUILLO CON BORDE REF. 032.2 NP. C81320 (2 PZAS.), CASQUILLO REF. 032.3 NP. 468630 (2 PZAS.), TUERCA DE REGULACIÓN REF. 035 NP. C54986/1 (1 PZA.), CORREDERA "TACO DE DESLIZAMIENTO" REF. 145 NP. C54980/1 (2 PZAS.), RODILLO DE SOPORTE REF. 148 NP. C54981 (2 PZAS.), CASQUILLO DISTANCIADOR REF. 446 NP. C81317/1 (1 PZA.), CASQUILLO DISTANCIADOR REF. 447 NP. C81317 (1 PZA.), ANILLO DE COMPRESIÓN REF. 151 NP. C54959 (1 PZA.). KNORR-BREMSE.	94	PZ
REQ/160258 PDA/1	6408009	9	KIT COMPLETO PARA VÁLVULA DE DESCARGA PARA COMPRESOR MOD. SL22-40, NO. DE PARTE I 99720/07, INCLUYE: 3 PZAS, ANILLO TÓRICO NO. DE PARTE B 66019, ANILLO TÓRICO NO. DE PARTE B 85104, MUELLE DE PRESIÓN B 85283. KNORR-BREMSE.	22	PZ
REQ/160258 PDA/2	6408011	10	KIT COMPLETO PARA VÁLVULA DE PRESIÓN MINIMA PARA COMPRESOR MOD. SL22-40, NO. DE PARTE II 44692, INCLUYE 5 PZAS., UNIDAD DE PERNO ESCALONADO NO. DE PARTE B 89294, MUELLE DE PRESIÓN NO. B 89065, QUAD RING NO. B 92730, MUELLE DE PRESIÓN NO. B 89068, ANILLO TÓRICO NO. 456999. KNORR-BREMSE.	11	PZ
REQ/160258 PDA/3	6408235	11	KIT DE REFACCIONES PARA MANTTO. CICLICO MENOR DE COMPRESOR KNORR SL22 40-55 TOTAL 4 KGS. 37 PZAS. Y 2 JGOS. S/P 42000003E REF. 8 NP. 7480001 ALUMINA ACTIVADA 5X MALLA 8 (4 KGS), S/P 8.000.0.923.712.6 REF. 6 NP. 8.000.8.923.716.5 SUPLEMENTO FILTRADOR (1 PZA.), REF. 7 NP. 8.000.8.923.717.5 INSERTO DE SEGURIDAD (1 PZA.), S/P 189650/13 REF. 2 NP. II14496/3 ELEMENTO DE EXPANSION (1 JGO.), REF. 3 NP B89188 ANILLO TÓRICO (1 PZA.), REF. 5 NP. 451004 ANILLO DE RETENCIÓN INT. 38 X 1.5 MM. FST DIN 472 (1 PZA.), REF.7 NP. C100495 FILTRO DE ACEITE (1 PZA.), REF. 8 NP. B89193 ANILLO TÓRICO (1 PZA.),	24	PZ





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			REF. 10 NP. 466031 RONDANA GROWER 8 MM. (4 PZAS.), REF. 12 NP. 461021 ANILLO TÓRICO 17 X 21 X 1.5 MM. AL. DIN 7603A (1 PZA.), S/P I99720/07 REF. 2 NP. B66019 ANILLO TÓRICO (1 PZA.), REF. 3 NP. I90749/3 PLATO DE VÁLVULA (1 JGO.), REF. 4 NP. B85283 MUELLE DE PRESIÓN (1 PZA.), REF. 5 NP. C58955 LIMITADOR DE CARRERA (1 PZA.), REF. 6 NP. 463775 ANILLO DE RETENCION INT. 60 X 2 MM. DIN 472 (1 PZA.), REF. 10 NP. 466058 RONDANA GROWER 6 MM. (1 PZA.), REF. 15 NP. 467545 ANILLO TÓRICO 13 X 18 X 1.5 MM. AL. DIN 7603A (1 PZA.), REF.16 NP. 453779 ANILLO TÓRICO 10 X 14 X 1 MM. AL. DIN 7603A (1 PZA.), S/P II15375/03 REF. 3 NP. B20431ANILLO TÓRICO NBR70 (1 PZA.), REF. 4 NP. 454935 JUN TA KNORR "K" N890 25,2 2 (1 PZA.), REF. 8 NP. B21930 ANILLO TÓRICO (3 PZAS.), REF. 9 NP. 453826 ANILLO TÓRICO 20 X 24 X 1.5 MM. AL. DIN 7603A (1 PZA.), S/P II33704 REF. 3 NP. A51762 TAMIZ METALICO (1 PZA.), REF. 4 NP. 450979 ANILLO DE RETENCION INT. 11 X 1 MM. FST DIN 472 (1 PZA.), REF. 5 NP. 453778 ANILLO TÓRICO 10 X 13.5 X 1 MM. CU DIN 7603A (1 PZA.), S/P II42907 REF. 3 NP. C67664 JUNTA (2 PZA.), REF. 4 NP. C89596 ELEMENTO DESENGRASANTE (1 PZA.), S/PII44692 REF. 1.1 NP.S/D ANILLO TÓRICO MONTADO EN L A UNIDAD DE PERNO ESCALONADO (1 PZA.), REF. 4 NP. B92730 QUAD-RING (1 PZA.), REF. 7 NP. 456999 ANILLOTÓRICO 33 X 39 X 2.0 MM. AL. DIN 7603A (1 PZA.), S/P II47153 REF. 11 NP. 467418 ANILLO TÓRICO 27 X 35X 2 MM. AL. DIN 7603A (3 PZAS.). KNORR-BREMSE.		
REQ/160259 PDA/12	8407001	12	KIT MANTTO. SISTEMATICO MAYOR VÁLVULA DE IMPULSOSWMHV-1/2 ZG EFE TOTAL 24 PZAS., S/P.I/47063, JUNTA KNORR "K" REF. 06 NP 4A86856 (4 PZAS.), JUNTA "O" REF. 11 NP 4A50027 (2 PZAS.), JUNTA "O" REF. 12 NP 5433356 (2 PZAS.), RONDANA ELÁSTICA M4 DIN 7980 REF. 14 NP 4 54121 (8 PZAS) S/P I/69777/072: INDUCIDO DEL IMAN REF. 03 NP I/81011 (2 PZAS), MUELLE DE PRESIÓN REF. 04 NP B60449 (2 PZAS), RONDANA REF.05 NP 4B66849 (2 PZAS.), JUNTA O REF. 06 NP B86695 (2 PZAS.). KNORR-BREMSE.	11	PZ





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
REQ/160259 PDA/13	8407002	13	KIT DE MANTTO. CORRECTIVO VÁLVULA DE IMPULSOS WHMV-1/2 ZG EFE TOTAL 12 PZAS. S/P I/47063. FILTRO DE ALAMBRE REF. 03 NP 4A54760 (3 PZAS), EMBOLO REF. 07 NP 4A70271 (1 PZA.), AMORTIGUADOR DE SONIDO REF. 09 NP 4A70275 (2 PZAS), PASADOR ELÁSTICO 3 X 16 DIN 1481 REF. NP 453041 (2 PZAS), MUELLE DE PRESIÓN REF. 18 NP 4A42027 (2 PZAS), S/P I69777/072 BOBINA REF. 01 NP I/78271/072 (2 PZAS). 2 PZAS., KNORR-BREMSE.	14	PZ
REQ/160253 PDA/2	2407002	14	KIT MANTTO. SIST. MAYOR UNIDAD NEUMÁTICA DE FRENADO PARTE "B" UNF-FE-07 TOTAL 52 PZAS. S/P (KNORR) II69004/1: VÁLVULA DE RECORRIDO 3/2 DH07-TS2/1 S/PII51452/1; ANILLO REF. 03 NP K9214 (1 PZA.), REFUERZO REF. 04 NP. K9215 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 10 NP. A95468 (1 PZA.). ANILLO TÓRICO REF. 11 NP. A47412 (1PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 12 NP. K4140 (3PZAS), JUNTA KNORR "K" 13.8 MM. REF. 14 NP 462575 (2 PZAS.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 30 MM. X 1.2 MM. ESP. REF. 18 NP 468487 (1PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 35 MM X 1.5 MM ESP. REF. 19 NP 468488 (1 PZA.), VÁLVULA DE RETENCIÓN DRV7-T S/P II40529; ANILLO TÓRICO DIAM. 26 MM X .2 MM ESP. REF. 06 NP B33742 (2 PZAS.), ANILLO TÓRICO DIAM. 7 MM X 1 MM ESP. REF. 07 NP B48576 (1 PZA.). ANILLO TÓRICO DIAM. 9.92 MM X 2.62 MM ESP. REF. 08 NP K4140 (3 PZAS.), ANILLO SEGURIDAD DIAM. 34 MM X 1.5 MM ESP. ACERO ZINCADO DIN 472 REF. 11 NP 468629 (1 PZA.), VÁLVULA DE IMPULSOS WMHV-5ZEST S/P II16355/1072: ANILLO TÓRICO REF. 07 NP B51128/3 (5 PZAS.), ANILLO TÓRICO R EF. 11 NP B51128/4 (2 PZAS) ANILLO TÓRICO REF. 15 NP A40125/2 (2 PZAS.), RONDANA GROWER DIAM. 6 MM REF. 16 NP 454123 (4 PZAS), JUNTA KNORR "K" REF 17NP B51136 (4 PZAS.), CHASIS ELECTROIMAN S/P 187533: RONDANA ELASTICA REF. 03 NP B78412 (1 PZA.), ARMADURA/INDUCIDO S/P 188738: ANILLO REF. 07 NP K9214 (1PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 10 NP A95468 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 11 NP A47412 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF.12 NP K4140 (3 PZAS.) ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 10MM X 1 MM ESP. REF. 13 NP 457709 (1 PZA.), JUNTA "K " DIAM. 13.8 MM REF. 14 NP 462575 (2 PZAS.), ANILLO DE SEGURIDAD	27	PZ





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			DIAM. 30 MM X 1.2 MM ESP. REF. 18 NP 468487 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 35MM X 1.5 MM ESP. REF. 19 NP 468488 (1 PZA.), REFUERZO REF. 43 NP K9215 (1 PZA.), KNORR-BREMSE.		
REQ/160253 PDA/3	2407003	15	KIT MANTTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD NEUMÁTICA DE FRENADO UNF-FE-07 TOTAL 43 PZAS. S/P (KNORR) II69004/1, LLAVE DE PASO DE CIERRE AHB 200-002 S/P ET-WBAHB200AA002: MUELLE REF. 23 NP. WB411375B (3 PZAS.), FILTRO FIL 100-001 S/P ET-WBFIL100AA001 FILTRO REF. 04 NP. WB411640 (1 PZA.) MUELLE REF. 05 NP WB405324 (1 PZA.) VÁLVULA DE RETENCIÓN RV19-T S/P ETII67897, MUELLE REF. 04 NP. A74237 (1 PZA.) VÁLVULA DE REBOSE DR8 S/P ET II63448/201, MUELLE REF 04 NP. B28220 (1 PZA.), MUELLE REF. 05 NP A65191 (1 PZA.), CONO DE VÁLVULA REF. 12 NP. C91468 (1 PZA.) MUELLE REF. 16 NP. 455426 (1 PZA.) VÁLVULA REDUCTORA DMV 15/T-7.0 S/P I71472/0700A, CUERPO REF. 01 NP II56865 (1 PZA.), PLATO DE VÁLVULA REF. 03 NP. C62817 (1 PZA.), EMBOLO REF. 04 NP .I25024 (1 PZA.), MUELLE REF. 07 NP. A62245 (1 PZA.), MUELLE REF. 08 NP A62246 (1 PZA.), MUELLE REF. 09 NP. B76114 (1 PZA.), VÁLVULA DE RECORRIDO 3/2 DH07-TS2 S/P II51452/1. PULSADOR REF. 02 NP K4178 (1 PZA.), RONDANA REF. 05 NP K9216/A (1 PZA.), PLATO DE VÁLVULA REF. 07 NP. K4177 (1 PZA.), MUELLE REF. 16 NP K4059 (1 PZA.), MUELLE REF. 17 NP K6425 (1 PZA.), MODULA DE CONMUTACION S/P II50197/2, ANILLO DE SEGURIDAD DIAM. 10 MM. 1 MM. ESP. REF. 04 NP 457709 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 08 NP B83717 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 09 NP B38402 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 10 NP A40125/16 (1 PZA.), VÁLVULA DE RETENCIÓN DRV7 S/P II40529 CUERPO REF. 01 NP K3855 (1 PZA.), PIEZA DE REPUESTO REF. 02 NP K4180/3 (1 PZA.), VASTAGO DE PISTÓN REF. 03 NP K3211 (1 PZA.), VÁLVULA DE IMPULSOS WIMHV-5ZEST S/P II1355/1072, CLAVIJA TENSORA DIAM. 3 MM X 16 MM DE LONG. DIN 1481 REF. 03 NP 453041 (2 PZAS.), MUELLE REF. 04 S/P 42027 (2 PZAS.), EMBOLO REF. 09 NP A70271 (1 PZA.), ANILLO TÓRICO REF. 11 NP51128/4 (4 PZAS.), FILTRO CON PURGA REF. 19 NP A637 97 (2 PZAS.),	3	PZ





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			LLAVE DE PASO DH7-TE S/P 188738. PULSADOR REF. 02 NP K4178 (1 PZA.), PLATO DE VÁLVULA REF. 05 NP K4177 (1 PZA.), MUELLE REF. 16 NP K4059 (1 PZA), MUELLE REF. 17 NP K6425 (1 PZA.). KNORR-BREMSE.		
REQ/160253 PDA/4	2407005	16	KIT DE MANTTO. CORRECTIVO MAYOR UNIDAD CONTROL DE FRENADO PANEL PRINCIPAL EP-BGE-II-A1 PARTE "C" UNF-FE-07 TOTAL 26 PZAS. S/P II48417/16A0A, VÁLVULA RELE KR-6AA S/P ET-II46448/001 CUERPO DE VÁLVULA REF. 09 NP STK1147 (1 PZA.) VASTAGO DE VÁLVULA REF. 9.2 NP K3167 (1 PZA.), ESTRIBO REF. 14 NP B47284 (1 PZA.), ANILLO TENSOR REF. 15 NP I11619 (1 PZA.), TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DG10 S/P ET-STN29889 REF. 03 (1 PZA.), JUNTA PLANA DIAM. INT. 13.3 MM. DIAM. EXT. 18 MM, X ESP. 1.5 MM. REF. 01 NP 8970449604 (2 PZAS.), ELECTROVÁLVULA WMV1-ZEST S/P ET-194900/1072 EMBOLO COMPLETO REF. 04 NP STK8925 (1 PZA.), PLATO DE VÁLVULA REF. 05 NP K4177 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 16 NP K4059 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 17 NP K3485 (1 PZA.), RONDANA REF. 30 NP K9216/A (1 PZA.), ELECTROIMAN DE VÁLVULA S/PET-II5976/072 CHASIS ELECTROIMAN REF. 02 P/DET-ET-I87533 REF. 01 NPB78410 (1 PZA.), ARMADURA/INDUCIDO P/DET-ET-I87533REF. 04 NP B78413 (1 PZA.), MUELLE DE COMPRESIÓN P/DET-ETI87533 REF. 05 NP B78414 (1 PZA.) VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN DBV3-E S/P ET-II14442: MUELLE DE PRESIÓN REF. 02 NP B93596 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 08 NP A65162 (1 PZA.) PLATO DE VÁLVULA REF. 09 NP B60399 (1 PZA.), RONDANA REF. 13 NP B60179 (1 PZA.), VASTAGO DE VÁLVULA REF. 14 NP B60178 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIÓN REF. 23 NP B85171 (1 PZA.) PLATILLO DE MUELLE REF. 24 NP B60185 (1 PZA.), EMBOLO REF. 38 NP B93594 (1 PZA.), VÁLVULA DE MANDO PREVIO N-R1-2 (A1) S/P ET-II53710/024 30/08 REF. 06 NP 08005985 (1 PZA.) TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DG10 S/P ET-STN29890 REF. 07 (1 PZA.), VÁLVULA DE MANDO PREVIO N-R1 (A2) S/P ET-II53711/024 33/08 REF. 08 NP 08006188 (1 PZA.). KNORR-BREMSE.	2	PZ



